

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RCD ABANDONADOS EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

1. Introducción

De acuerdo con las disposiciones definidas en el Decreto 555 de 2021” *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, la Estructura Ecológica Principal (EEP) es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional.

Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región.

A partir de esta definición, la EEP del Distrito Capital está conformada por cuatro componentes: i) Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP; ii) Zonas de Conservación, iii) Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y iv) Áreas Complementarias para la Conservación; de tal manera que cada uno de ellos incorpora un conjunto de elementos que la conforman y sobre los cuales y de acuerdo a la competencia de las autoridades ambientales, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se realizan acciones de administración, gestión y control (ver anexo 1).

Teniendo presente los componentes y elementos que conforman la EEP, el presente protocolo se focaliza sobre aquellas áreas o zonas sobre las cuales la SDA tiene competencia e incidencia, de tal manera que su implementación permita minimizar y controlar los impactos ocasionados por la presencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) abandonados, los cuales son uno de los principales tensionantes antrópicos que afectan estos ecosistemas.

En este sentido, el presente protocolo aborda la gestión de los RCD abandonados en EEP desde dos frentes, el primero de ellos desde las acciones de gestión realizadas propiamente como administradores de los componentes de la EEP a cargo de la SDA¹ y la segunda se centra en las acciones de evaluación, seguimiento y control que se implementan desde la SDA².

¹ Labor que al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente es liderada por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

² Al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente estas acciones son realizadas desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

2. Estado del arte de las acciones realizadas desde la Secretaría Distrital de Ambiente frente a la gestión de RCD en la Estructura Ecológica Principal.

Desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, conforme a sus funciones, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto 109 de 2009 [1] artículo 17°, modificado por el artículo 3° del Decreto 175 del 2009, se han efectuado las siguientes actividades de evaluación, control y seguimiento relacionadas con la presencia o disposición inadecuada de RCD en la EEP.

2.1. Acciones de evaluación seguimiento y control.

2.1.1. Visitas de evaluación, control y seguimiento a la EEP

Durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, se efectuaron un total de *dos mil doscientas treinta y tres (2233) Visitas de control y seguimiento a la EEP* las cuales están orientadas a Residuos de Construcción y Demolición y ocupaciones ilegales que registran la siguiente manera:

Tabla 1 - Resumen Visitas de control y seguimiento a la EEP

Visitas Control y Seguimiento EEP	
Año	Cantidad
2020	247
2021	391
2022	793
2023	683
2024	119
Total	2233

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente - Base Infraestructura Visitas de control y seguimiento a la EEP

2.1.2. Reporte de puntos críticos identificados

Durante el mismo periodo de tiempo se efectuaron un total de *doscientos setenta y siete (277) puntos críticos de arrojo clandestino de residuos identificados* que se registran de la siguiente manera:

Tabla 2 - Resumen puntos críticos identificados

Puntos Críticos	
Año	Cantidad
2020	42
2021	56
2022	105
2023	69
2024	5
Total	277

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente - Base Infraestructura puntos críticos identificados

2.1.3. Atención a operativos e infracciones en flagrancia en EEP

Durante el cuatrienio se efectuaron operativos en un total *setenta y seis (76) puntos críticos identificados* que registran la siguiente manera:

Tabla 3 - Resumen atención a operativos y flagrancia

Atención de operativos EEP	
Año	Cantidad
2020	7
2021	33
2022	22
2023	10
2024	4
Total	76

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente - Base Infraestructura atención a operativos y flagrancia

2.1.4. Instrumentos de evaluación, control y seguimiento

Como soporte a las actividades de evaluación, seguimiento y control, al interior de la SDA se cuenta con los siguientes instrumentos que se encuentran incorporados al Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Entidad y que hacen parte integral del presente protocolo.

- Procedimiento de Evaluación, control y seguimiento a la estructura ecológica principal - EEP, Código: PM04-PR88

Alcance: Este procedimiento pertenece al proceso de Evaluación, Control y Seguimiento de la entidad, el cual inicia con la programación de visitas de Evaluación, Control y seguimiento a la EEP (Según las contempladas en el artículo 41 del Decreto 555/2021 y que son competencias de la SCASP) en cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, con la finalidad de proteger los recursos naturales desde el componente de Residuos de Construcción y Demolición y ocupaciones y/o atender los requerimientos de la ciudadanía y finaliza con la elaboración del Informe o concepto Técnico y/o Actos Administrativos numerados según el caso.

- Acta de visita técnica a componentes de la Estructura Ecológica Principal – EEP, Código: PM04-PR88-M2, Versión: 3.

Alcance: Por medio del instrumento poder reportar tensionantes e información relevante identificada en la visita, como presencia de residuos de construcción y demolición y ocupaciones y/o atender los requerimientos de la ciudadanía.

2.2. Acciones de recuperación de áreas o zonas de la EEP sobre las cuales la SDA tiene competencia e incidencia

2.2.1. Acciones desde la administración de la EEP

Dentro de las acciones asociadas con la administración de los componentes y elementos que conforman la EEP sobre los cuales tiene competencia la SDA, se reportan los siguientes operativos realizados entre los años 2023 y 2024 con el objetivo de recuperar el espacio público.

Tabla 4 - Operativos o jornadas de recuperación de espacio público en las Reserva Distrital de Humedal (RDH) de enero a diciembre 2023 (con recolección de RCD)

Reserva Distrital de Humedal	m3 RCD	No. Operativos
Chiguasuque - La Isla	17	2
Escritorio	1225	1
Jaboque	13	2
Juan Amarillo	23	3
Meandro del Say	14	2
Tibanica	5	1
Tingua Azul	11.5	3
TOTAL	1297	15

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

Tabla 5 - Operativos o jornadas de recuperación de espacio público en las Reserva Distrital de Humedal (RDH) de enero a marzo 2024 (con recolección de RCD)

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL	m3 RCD	No. Operativos
Jaboque	125	5
La Conejera	1.75	1
Chiguasuque - La Isla	1	1
Salitre	4	1
Juan Amarillo	1.2	2
Córdoba y Niza	2	1
TOTAL	132	11

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

2.2.2. Instrumentos administrativos para la gestión de RCD abandonados en EEP

El manejo de los RCD abandonados en Reservas Distritales de Humedal y de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña conforme a lo establecido en el archivo PM03-PR41-F1 de matriz de tensionantes del procedimiento misional de gestión ambiental y desarrollo rural PM03-PR41.

3. Tensionantes asociados a disposición de RCD en la Estructura Ecológica Principal (EEP)

A partir de la experiencia obtenida desde la Secretaría Distrital de Ambiente en la administración de áreas o zonas sobre las cuales la SDA tiene competencia e incidencia asociadas a la EEP, en la siguiente tabla se identifican los principales tensionantes identificados.

Tabla 6 – Tensionantes ambientales identificados en EEP por presencia de RCD

Tensionante Ambiental identificado	Área Protegida	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental Potencial
Disposición de RCD en áreas protegidas	PDEM	Compactación del suelo; Alteración de la topografía natural; Obstrucción de escorrentías o drenajes; Aporte de materiales inertes	Pérdida de estructura y función del suelo; Alteración del ciclo hidrológico; Erosión y degradación del paisaje
		Pérdida de cobertura vegetal nativa; Fragmentación de hábitat; Introducción de especies invasoras	Reducción de biodiversidad; Interrupción de corredores ecológicos; Proliferación de especies invasoras
		Contaminación de suelos y aguas con sustancias peligrosas; Alteración de pH o salinidad	Toxicidad para flora y fauna; Deterioro de calidad de agua y suelo
		Incremento de disposición clandestina	Mayor presión sobre áreas protegidas; Pérdida de servicios ecosistémicos; Dificultades de restauración ecológica Deterioro de valor cultural y educativo; Pérdida de uso contemplativo o científico
	PÁRAMOS	Compactación de suelos orgánicos (histosoles) de baja resistencia	Alteración irreversible de suelos; Dificultad para recuperación natural
		Daño a frailejones y vegetación endémica	Reducción de biodiversidad; Pérdida de especies endémicas
		Alteración de microcuencas y nacimientos de agua	Reducción en cantidad y calidad de agua regulada
		Pérdida de capacidad de regulación hídrica	Aumento de riesgos de escasez o inundaciones aguas abajo
	HUMEDALES	Compactación del suelo húmedo y saturado	Daño a microfauna y flora acuática; Reducción de porosidad del suelo
		Bloqueo de canales de inundación o espejos de agua	Alteración de dinámica hídrica; Aumento de inundaciones locales
		Relleno con escombros que reduce capacidad de regulación hídrica	Pérdida de capacidad de almacenamiento y laminación de aguas

		Riesgo de contaminación de agua por residuos mezclados	Toxicidad para organismos acuáticos; Deterioro de calidad de agua
		Afectación a especies bioindicadoras (aves acuáticas, anfibios)	Pérdida de biodiversidad; Reducción del valor ecológico del humedal

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

4. Protocolo en la gestión de RCD abandonados desde la administración de la EEP a cargo de la SDA

4.1. Lineamientos para el retiro de RCD en Reservas Distritales de Humedal (RDH)

4.1.1. Principios rectores

- Protección y conservación de la integridad ecosistémica: Priorizar la protección del ecosistema hídrico, sus funciones ecológicas (regulación hídrica, hábitat de fauna, conectividad ecológica) y servicios ecosistémicos.
- Intervención física mínima: Adoptar criterios de mínima intervención, con énfasis en técnicas manuales para evitar compactación, remoción de suelos o daños en la vegetación. Prohibición absoluta del ingreso de maquinaria pesada al interior del humedal.
- Gestión integral y coordinada: Garantizar la articulación interinstitucional efectiva liderada por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), incluyendo autoridades locales y operadores de aseo.

4.1.2. Procedimiento

4.1.2.1. Identificación y reporte

- El administrador del humedal identifica realiza inspección periódica y localiza geográficamente (georreferencia) los puntos con presencia de RCD, utilizando sistemas de información geográfica (SIG) o coordenadas estandarizadas.
- El reporte formal se remite por correo electrónico y/o comunicación oficial al líder de cuenca de la EAAB, especificando la urgencia o el nivel de impacto identificado, para su atención a través del contrato de mantenimiento vigente. Gestión interinstitucional

4.1.2.2. Gestión Interinstitucional

En caso de no obtener atención oportuna por parte de la EAAB, se activa una ruta de articulación institucional, convocando a la Alcaldía Local, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el Operador de Aseo asignado, la SDA y, de ser necesario, la Policía Nacional, el Ejército o la Personería Distrital, considerando las condiciones de seguridad de la zona.

La coordinación operativa se formaliza a través de:

- ✓ Mesas locales de gestión ambiental
- ✓ Comités interinstitucionales o consejos ambientales locales
- ✓ Actas de compromiso y seguimiento

4.1.2.3. Retiro de los Residuos

- Priorizar herramientas manuales (palas, carretillas, costales, rastrillos) para el levantamiento de RCD, minimizando el disturbio físico al suelo, evitando compactación, erosión o afectación de la vegetación hidrófila y epífita.
- Limitar el ingreso de vehículos exclusivamente a la zona de ronda hídrica externa, condicionado a vías consolidadas y previa autorización técnica y ambiental, evitando en todo caso el tránsito al interior del espejo de agua o áreas inundables.

4.1.2.4. Disposición Final de los Residuos

- Traslado inmediato de los residuos retirados hacia sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente y conforme a la normativa distrital vigente.
- Está terminantemente prohibido el almacenamiento temporal de residuos dentro del ecosistema de humedal o sus zonas de amortiguación.

4.1.2.5. Seguimiento y control

- Elaboración de acta de intervención con:
 - ✓ Detalle del área intervenida
 - ✓ Volumen aproximado de residuos retirados
 - ✓ Participantes del operativo
 - ✓ Evidencia fotográfica antes, durante y después de la remoción
- Consolidación de un informe técnico dirigido a la autoridad ambiental competente, con análisis del estado del sitio y recomendaciones de manejo y restauración si aplica.
- Implementación de monitoreo periódico del punto intervenido para identificar intentos de reincidencia en disposición ilegal y activar medidas preventivas, incluyendo señalización, vigilancia comunitaria o reportes ciudadanos.

4.2. Lineamientos para el retiro de RCD en Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM)

4.2.1. Principios rectores

- Respeto y conservación de las funciones ecosistémicas de montaña: Priorizar la protección de procesos ecológicos clave, como la regulación hídrica, la conservación del suelo, la biodiversidad asociada y la conectividad ecológica entre coberturas vegetales.

- Enfoque diferencial según localización: Diferenciar procedimientos de gestión para residuos localizados dentro del área protegida versus fuera de sus límites, considerando la zonificación y la normativa ambiental vigente.
- Intervención física mínima: Aplicar técnicas de manejo manual o asistidas por medios ligeros para reducir alteración de pendientes, compactación del suelo, remoción de cobertura vegetal o afectación a microcuencas.
- Articulación local e interinstitucional: Garantizar la coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), Alcaldías Locales y operadores de aseo para una gestión integral de residuos.

4.2.2. Procedimiento

4.2.2.1. Identificación y verificación

- Realizar inspecciones sistemáticas para identificar y georreferenciar puntos de disposición ilegal de RCD dentro y en áreas aledañas al PDEM, utilizando herramientas SIG y registro fotográfico.
- Verificar con exactitud si los residuos se encuentran dentro del límite oficial del área protegida, consultando cartografía oficial y el Plan de Manejo Ambiental del PDEM.
- Generar registro preliminar con:
 - ✓ Ubicación geográfica
 - ✓ Tipo y volumen estimado de residuos
 - ✓ Estado del suelo y cobertura vegetal
 - ✓ Evidencia fotográfica
 - ✓ Análisis preliminar del riesgo de erosión o afectación hídrica

4.2.2.2. Si los residuos están FUERA del área protegida

- Notificar al Gestor Ambiental y Social de la Alcaldía Local para activar la ruta de manejo de residuos sólidos en espacio público.
- Requerir la intervención de la UAESP para la programación de recolección y transporte de RCD por parte del operador de aseo correspondiente, conforme a la normativa distrital.

4.2.2.3. Si los residuos están DENTRO del área protegida

- Obtener concepto técnico favorable de la SDA, evaluando:
 - ✓ Impacto ambiental del depósito
 - ✓ Grado de accesibilidad
 - ✓ Sensibilidad del suelo y vegetación
 - ✓ Riesgos de erosión o inestabilidad

- Diseñar plan de intervención de mínimo impacto, priorizando:
 - ✓ Técnicas manuales (palas, costales, carretillas)
 - ✓ Herramientas ligeras con mínimo disturbio
 - ✓ Evitar apertura de nuevas trochas o senderos no autorizados
- Limitar el ingreso de vehículos exclusivamente a senderos autorizados y áreas periféricas, condicionado a vías consolidadas y previa autorización ambiental y técnica, para evitar afectación de pendientes, suelos frágiles o drenajes naturales.

4.2.2.4. Recolección y Disposición Final

- Garantizar el traslado inmediato de los residuos retirados a sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente.
- Prohibir categóricamente el almacenamiento temporal de RCD dentro del área protegida o sus zonas de amortiguación.

4.2.2.5. Seguimiento y Control

- Elaborar acta técnica de la intervención, que incluya:
 - ✓ Ubicación y extensión del área intervenida
 - ✓ Volumen aproximado de residuos retirados
 - ✓ Participantes del operativo
 - ✓ Evidencia fotográfica antes, durante y después del retiro
- Consolidar informe técnico dirigido a la SDA o autoridad ambiental competente, detallando:
 - ✓ Evaluación de afectaciones al suelo y vegetación
 - ✓ Necesidad de actividades de restauración o revegetalización
 - ✓ Recomendaciones de manejo y prevención
- Implementar monitoreo periódico del área intervenida para:
 - ✓ Identificar nuevos depósitos de RCD
 - ✓ Activar acciones de sensibilización comunitaria
 - ✓ Coordinar vigilancia y control con Alcaldías Locales, Policía o entidades competentes

4.3. Lineamientos para el retiro de RCD en Páramos (Corredor Cruz Verde – Sumapaz)

4.3.1. Principios rectores

- Protección integral de ecosistemas de alta montaña: Priorizar la conservación de funciones ecosistémicas críticas, como la regulación hídrica, el almacenamiento de agua en suelos orgánicos (histosoles) y la conservación de biodiversidad endémica, especialmente frailejones y vegetación altoandina.

- Prohibición de maquinaria no autorizada: Restringir estrictamente el ingreso de maquinaria pesada o vehículos motorizados que compacten el suelo o alteren la cobertura vegetal, salvo autorización técnica expresa.
- Enfoque de mínima intervención: Aplicar técnicas manuales o de tracción humana para garantizar la menor alteración del suelo, la vegetación y los drenajes superficiales.
- Articulación interinstitucional efectiva: Asegurar la coordinación entre la Corporación Autónoma Regional (CAR), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), conforme al régimen especial de protección de páramos.

4.3.2. Procedimiento

4.3.2.1. Identificación y validación

- Técnicos de la SDA, la CAR o personal autorizado realizan inspección de campo y georreferenciación precisa del punto con presencia de RCD, empleando dispositivos GPS o sistemas de información geográfica (SIG).
- Validar la localización dentro del límite oficial del área de páramo, considerando la zonificación establecida en el Plan de Manejo Ambiental del Páramo Cruz Verde – Sumapaz.
- Evaluar el riesgo ambiental asociado, considerando:
 - Proximidad a nacimientos o cuerpos de agua
 - Estado de la cobertura vegetal (frailejones, matorrales altoandinos)
 - Suelos orgánicos de alta fragilidad
 - Riesgo de erosión o inestabilidad de laderas
- Elaborar registro preliminar con:
 - Ubicación geográfica
 - Volumen y tipo de residuos
 - Evidencia fotográfica
 - Valoración preliminar del impacto

4.3.2.2. Plan de intervención

- Elaborar un concepto técnico integral, en coordinación con la autoridad ambiental competente, que defina:
 - ✓ Métodos de retiro de residuos, priorizando métodos manuales o de tracción humana para evitar alteración del suelo y vegetación.
 - ✓ Zonas de paso y transporte autorizadas, evitando rutas no consolidadas o sensibles.
 - ✓ Personal operativo capacitado en manejo de ecosistemas de alta montaña y técnicas de mínima intervención.

- Articular acciones con las autoridades responsables según el Plan de Manejo del Páramo, incluyendo instancias locales, guardaparques o autoridades indígenas o campesinas si aplica.

4.3.2.3. Ejecución del retiro

- Emplear exclusivamente herramientas manuales (palas, costales, carretillas) o sistemas de tracción humana (camillas o poleas) para el levantamiento y transporte de los residuos dentro del área protegida.
- Garantizar prohibición absoluta del uso de maquinaria pesada, vehículos motorizados o medios que compacten o erosionen el suelo.
- Evitar apertura de nuevas trochas o sendas improvisadas. Respetar los caminos y senderos autorizados.
- Supervisión técnica de la SDA o CAR durante las actividades de remoción para asegurar el cumplimiento del concepto técnico.

4.3.2.4. Disposición final

- Traslado de los residuos desde zonas de transferencia autorizadas hasta sitios de disposición final habilitados y autorizados por la autoridad ambiental competente u otra autoridad competente.
- Prohibido almacenar temporalmente los residuos en el interior del páramo o sus zonas de amortiguación.

4.3.2.5. Restauración ecológica

- Evaluar el grado de alteración de la cobertura vegetal tras el retiro de residuos.
- Implementar técnicas de restauración con especies nativas, especialmente frailejones y matorrales altoandinos, respetando las recomendaciones del Plan de Manejo del Páramo.
- Aplicar bioingeniería o revegetalización asistida en zonas con riesgo de erosión, para estabilización de suelos y recuperación de servicios ecosistémicos.
- Coordinar con viveros locales o entidades de restauración para asegurar la disponibilidad de material vegetal nativo y adecuado.

4.3.2.6. Seguimiento y monitoreo

- Elaborar acta técnica e informe de intervención, que incluya:
 - ✓ Área intervenida y volumen de residuos retirados
 - ✓ Participantes y entidades involucradas
 - ✓ Evidencia fotográfica georreferenciada (antes, durante y después)
- Definir un plan de monitoreo post-intervención para evaluar:
 - ✓ Estado de recuperación de la cobertura vegetal
 - ✓ Eficacia de la revegetalización o bioingeniería aplicada

- ✓ Riesgo de nuevas disposiciones ilegales
- Activar mecanismos de vigilancia y control comunitario o institucional, incluyendo reportes ciudadanos, señalización preventiva y patrullajes ambientales coordinados.

5. Protocolo para la evaluación, control y seguimiento.

El control a los factores de deterioro ambiental en la EEP será una actividad permanente para la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP). Por esta razón, el profesional técnico responsable del área, junto con el (la) subdirector(a) establecerán el número de visitas que se realizarán a cada uno de los componentes de la EEP del distrito durante el año y la frecuencia de las mismas. Estas visitas pueden ser independientes de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

5.1. Solicitudes ciudadanas

- En caso de que el ciudadano requiera la implementación de acciones puntuales en relación con la presencia o arrojo de RCD en la EEP, deberá interponer ante la SDA la respectiva queja o derecho de petición, en los canales de atención número de teléfonos fijos 3778921 y 3778904 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y/o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.
- Atención en orden de recibo, se prioriza por impacto, con excepción del Derecho de Petición, Quejas y Requerimientos por los entes de control.
- Cuando sean visitas a la Estructura Ecológica Principal, esta se realiza de manera mensual tanto a humedales como a cuerpos hídricos; para lo cual el grupo de Control de la SCASP cuenta con una organización interna (responsable) por cada uno de los humedales, así como para los cuerpos hídricos; no obstante, a demanda se abordan los demás componentes de la EEP.
- De acuerdo a lo evidenciado en campo se realizarán cualquiera de los siguientes procedimientos:
 - ✓ Si se encuentra disposición ilegal de RCD se oficiará a la entidad competente para la debida disposición; por parte de la SCASP, se continuará con el seguimiento frente a los puntos críticos.
 - ✓ Si se conoce al infractor que ha dispuesto RCD, se procede a realizar Concepto Técnico.
- Si la visita se realiza solo por profesionales de la SCASP y se encuentran impactos tensionantes diferentes a RCD, se proyecta memorando remitiendo el caso a la subdirección respectiva si es competencia de la SDA o comunicación oficial externa a la entidad que atienda el tema.
- Se realizarán informes técnicos por cada humedal y el caso de los cuerpos hídricos se agruparán por localidad, según la periodicidad definida, para terminar cuáles fueron los tensionantes evidenciados, las gestiones realizadas (correspondencia, asistencia a mesas y su respectivo registro fotográfico). Es

importante mencionar que los informes técnicos son un insumo que permite conocer el estado actual y los tensionantes identificados en el componente de la EEP.

TENSIONANTES EN EEP	ENTIDAD COMPETENTE
RDC en Ronda Hídrica o Faja Paralela	Empresa de Acueductos y Alcantarillado de Bogotá
RCD en Área de Protección o Conservación Aferente	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - Alcaldías locales

- En la realización de las diferentes actividades requeridas en este protocolo se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva 05 del 13 de junio de 2017 “Lineamientos para el uso eficiente de los recursos en la Secretaría Distrital de Ambiente”.
- Los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejecución de las actividades del procedimiento debe tener en cuenta las medidas de seguridad pertinentes y la aplicación de la política, para el logro de objetivos relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
- La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), para administrar los riesgos que puedan afectar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información gestionada por la Entidad. Por lo anterior los funcionarios y contratistas deben tener en cuenta, en la ejecución de las actividades del presente procedimiento, las políticas, los procedimientos y los controles diseñados para la seguridad de la información; deben utilizar adecuadamente las nuevas tecnologías implementadas en la Entidad y participar en las campañas de sensibilización.
- Es responsabilidad de los servidores públicos de la Entidad (Funcionarios y Contratistas), que prestan sus servicios, aplicar las normas archivísticas establecidas por la Entidad y por las entidades que reglamentan la materia.

5.2. Acciones periódicas

Las visitas se realizan de manera mensual a los diferentes cuerpos de agua que hacen parte del componente hídrico de Bogotá, así como de las Reservas Distritales de Humedal, de la cual se genera un acta donde se describe los tensionantes presentados y su respectivo registro fotográfico, que son competencia de la SCASP y que se definen en el artículo 41 del Decreto 555/2021.

- Requerimientos a las entidades según sus competencias: De acuerdo a las visitas realizadas se remiten oficios de requerimiento a las entidades que según sus competencias tengan el control.
- Operativos y apoyo a entes policivos para capturas en flagrancia por disposición inadecuada de RCD en EEP: De acuerdo a las visitas realizadas y según las problemáticas o afectaciones que se puedan estar generando sobre los componentes de la EEP, se prioriza la realización de operativos interinstitucionales en esos puntos identificados, para las medidas administrativas que den a lugar.

- Identificación de puntos críticos por disposición inadecuada de RCD en EEP: Por medio de las visitas mensuales se identifica existen puntos permanentes de disposición inadecuada de RCD, los cuales una vez identificados se genera informe técnico donde se evidencie los tensionantes generados y su respectivo registro fotográfico.

Con la finalidad de proteger los recursos naturales desde el componente de Residuos de Construcción y Demolición y/o atender los requerimientos de la ciudadanía, finalizando con la elaboración del Informe o concepto Técnico y/o Actos Administrativos numerados según el caso.

Estos informes técnicos son el soporte de la Entidad frente a las actuaciones realizadas y los conceptos técnicos son insumos para procesos sancionatorios y/o administrativos y si es solicitado por otra entidad se remite la información para que sea evaluada desde el ámbito de sus competencias.

BIBLIOGRAFÍA

1. Decreto 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
 - Define la Estructura Ecológica Principal (EEP) y sus componentes.
 - Artículo 41 establece acciones de control y seguimiento ambiental.
2. Decreto 507 de 2023, Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD- en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
 - Establece responsabilidades de generadores y demás actores de la cadena de gestión de RCD.
3. Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Incluye disposiciones sobre protección de ecosistemas estratégicos como páramos y humedales.
4. Ley 99 de 1993
 - Crea el Ministerio de Ambiente y establece el SINA. Reconoce a los páramos como ecosistemas de especial protección.
5. Acuerdo 257 de 2006 – Bogotá D.C.
 - Determina competencias ambientales de entidades distritales como la SDA y la UAESP.
6. Decreto 109 de 2009 y Decreto 175 de 2009 (SDA)
 - Reglamentan funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP) y seguimiento en EEP.
7. Ley 1930 de 2018

- Ley de Páramos – Regula la conservación, uso y manejo de los ecosistemas de páramo.
8. Guía para la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – MinAmbiente – 2018.
- Incluye procesos de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de RCD.

BORRADOR

ANEXO 1 – Componentes y elementos de la Estructura Ecológica Principal

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO	AUTORIDAD COMPETENTE
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental	Parques Nacionales
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Plan de Manejo Ambiental	CAR
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Plan de Manejo Ambiental	Min Ambiente
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Plan de Manejo Ambiental	CAR
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas Van Der Hammen	Plan de Manejo Ambiental	CAR
	Áreas protegidas del orden Distrital	Paisajes Sostenibles	N/A	CAR
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña	Plan de Manejo Ambiental	SDA/CAR
		Reservas Distritales de Humedal	Plan de Manejo Ambiental	SDA/CAR
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental	MinAMbiente / CAR / SDA
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	N/A	SDA
		Cuerpos hídricos artificiales	N/A	SDA
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	N/A	Revisión
		Parques de Borde	No aplica, salvo para el Área de Ocupación Público Prioritaria que cuenta con un Plan de Manejo	IDRD

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO	AUTORIDAD COMPETENTE
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá	POMCA	CAR
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	N/A	Revisión